

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs.
Por tres meses... 86

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES,
rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE
STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs.
Por tres meses... 60
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 80
Por un año... 272
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El estado de las postas del reino debe llamar hoy la atención del Gobierno de V. M. Lo excesivo de las lluvias de los últimos inviernos, y el deterioro consiguiente de los caminos, exige esfuerzos mayores del ganado, así como la subida de los granos obliga á los maestros de postas á sacrificios cuantiosos, con los cuales no pudieron contar cuando se comprometieron á servir por un tanto alzado.

El nombramiento de los maestros de postas por Real orden no es garantía segura del acierto en la eleccion de unas personas que por la inteligencia especial y el capital que necesitan poseer estan en distinto caso que los demas empleados.

La subida de los granos y la carestia del ganado que acontece algunos años pone á la Administracion en compromisos frecuentes con estos empleados, que no teniendo el carácter de contratistas por licitacion, piden, y á veces es necesario concederlos porque no se entorpezca por efecto de la carestia de la cebada, que corre hoy en el reino á un precio doble del que suele tener en los años abundantes. El siguiente resumen demuestra el gasto extraordinario que este Ministerio ha tenido que autorizar mientras no concedan las Cortes un crédito supletorio:

Rs. vn.

Table with 2 columns: Location, Amount in Rs. vn. Includes Andalusia, Aragon, Galicia, Asturias.

370,803.29

Las contrata á plazo no muy largo pueden obviar estos inconvenientes por la concurrencia de licitadores, asi como la fianza que se exija, asegurar el cumplimiento de lo pactado. Para que quede mas desembarazada la Administracion y mas libre el contratista, se propone la derogacion de la antigua costumbre de numerar y marcar las caballerias afectas á cada posta. Una vez cumplido el servicio, qué importa que este se haga con más ó con ménos caballerias? Ya cuidará el contratista responsable de aumentarlas cuando sea necesario, y el Gobierno descansa en la sancion penal de las multas que ha de imponer por los retrasos.

Por último, para no cerrar la puerta á las reformas que puedan hacerse, ya porque se mejore el estado de los caminos, ya porque se aligere el peso de los carruajes, ya en fin porque sea posible conseguir por otros medios la mayor celeridad á que siempre aspira el correo, se establece la condicion de poder variar los itinerarios, como se ha acostumbrado á hacerlo en esta clase de contratos.

Movido de estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Marzo de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Patricio de la Escosura.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, conforme con el Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plazas de maestros de postas vacantes, y las que vacaren en adelante, no se proveerán por Real orden como hasta aqui, sino por adjudicacion despues de pública subasta entre los pretendientes para una ó mas paradas.

Art. 2.º Habrá dos subastas simultáneas, una en la capital de la provincia donde esté situada la parada, ante el Gobernador asistido del Administrador de Correos del departamento, y otra en Madrid ante el Director general de Correos.

Art. 3.º Servirá de tipo para la subasta el precio que se paga actualmente por parada; y si las circunstancias obligasen á variar este tipo, se formará expediente para ello, que se resolverá de Real orden. Se adjudicará el servicio al mejor postor en ambas subastas.

Art. 4.º En el pliego de condiciones no se hará mérito del número de caballerias que haya de tener la parada, sino solo del tiempo que ha de tardarse en el arrastre de la silla, y de las multas que se impondrán por los retrasos.

Art. 5.º Para no embarazar las reformas que sea conveniente hacer, los contratistas se comprometerán á pasar por las alteraciones que haga la Direccion de Correos en los itinerarios para el mejor servicio del ramo.

Dado en Palacio á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

REALES DECRETOS.

Declarada nula por las Cortes constituyentes la eleccion de Diputado verificada en la provincia de Barcelona á favor de D. José Canals y Llinas, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta se proceda á nueva eleccion, con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837, Real decreto de 11 de Agosto de 1851, y Reales órdenes de esta última fecha y de 8 de Diciembre del mismo año.

Dado en Palacio á veinte y siete de Marzo de mil

ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Tomando en consideracion la Reina (Q. D. G.) las razones alegadas por V. E. en su escrito de 14 del actual, se ha dignado mandar que la Comandancia de Carabineros de Mallorca dependa del primer distrito en lo sucesivo, y en vez del sétimo á que estaba afecto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1856.—O'Donnell.—Sr. Inspector general de Carabineros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Hno. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la propuesta de esa Direccion general sobre la conveniencia de que se dicte una disposicion que aclare y determine el verdadero carácter de las autorizaciones que con arreglo al artículo 45 de la ley de 3 de Junio de 1855 se conceden para estudiar líneas de ferro-carril, ha dispuesto que se manifieste á V. L. como de su Real orden lo ejecuto:

1.º que el objeto de estas autorizaciones es únicamente remover los obstáculos que pueden oponerse á la adquisicion de los datos de campo, permitiendo á las personas autorizadas entrar en los terrenos de propiedad privada, con la obligacion de indemnizar á los propietarios de los perjuicios que puedan ocasionarles las operaciones.

2.º que el tiempo durante el cual haya de ser válido este permiso no puede ser indefinido, y debe limitarse al necesario para la adquisicion de los datos citados que constituye el motivo de utilidad pública que justifica la servidumbre impuesta á las propiedades.

3.º que el plazo fijado no tiene por consiguiente otro objeto que limitar la duracion de la servidumbre, facultando dentro de él á los particulares que obtengan autorizacion del Gobierno para requerir el apoyo de las Autoridades locales.

4.º que de ninguna manera se impone por este plazo obligacion de presentar los proyectos al Gobierno en época determinada, puesto que no contrariedades por la autorizacion de derecho alguno contra la Administracion, no pueden por ella imponerse obligaciones.

Al mismo tiempo ha dispuesto S. M. que se dé publicidad á esta disposicion en la Gaceta, y en los Boletines oficiales de las provincias, donde deberian publicarse igualmente las autorizaciones que se concedan para estudiar líneas de ferro-carriles en sus territorios respectivos.

De Real orden lo digo á V. L. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado en esta Alcaidía primera constitucional, por el Promotor fiscal D. Manuel Garcia Manso, el periódico titulado El Padre Cobos, correspondiente al día 25 del actual, por haber insertado un artículo bajo los epígrafes: «Anuncios.—Gran pasaje del progreso á la democracia.» que principia: «Este magnífico establecimiento;» y concluye: «Con toda fraternidad,» se procedió al sorteo de los Jueces de hecho para el jurado de acusacion, y tocó á los Sres. D. Francisco Marin, D. Juan Chicote, D. Francisco Argos, D. Juan Yenes, D. Francisco Villalva, D. Pantaleon Franco, D. Constantino Armesto, D. Vicente de Galicia y D. Ignacio Zorrilla, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por ocho votos contra uno.

Madrid 27 de Marzo de 1856.—Valentín Ferraz.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEFENCIAS VARIAS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.º—Enganaciones por causa de utilidad pública.

Declaradas de utilidad pública las obras necesarias para el ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol de esta capital por la ley de 21 de Julio de 1855, votada en Cortes constituyentes y sancionada por S. M. (Q. D. G.), procediéndose en seguida á formar los oportunos planos y á determinar los pies de terreno á que debe extenderse la expropiacion.

El Gobierno de S. M. ha aprobado dichos planos por Real orden de 23 de este mes, y ordenado se cumpla con los requisitos prevenidos en el art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1835, y los cuatro primeros del Real decreto de 27 de Julio de 1833, puesto que la parte esencial de lo prescrito en el tercer artículo de dicha ley se halla ya declarada por las Cortes constituyentes.

En consecuencia he dispuesto que durante tres dias consecutivos se inserte en el Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos, una relacion circunstanciada de las expropiaciones totales ó parciales indispensables para la obra de la Puerta del Sol, la cual aparece á continuacion, á fin de que llegue á conocimiento de todos los dueños de las fincas y de las demas personas que se crean interesadas. Los que quieran hacer alguna reclamacion, en virtud del derecho que les concede la ley de 17 de Julio de 1836, la dirigirán documentada al Gobierno de esta provincia dentro del improrrogable plazo de 10 dias, que finalizarán el 6 de Abril próximo, para resolver lo conveniente y justo.

Al mismo tiempo, y para que se tenga conocimiento exacto de las fincas que van á ser expropiadas, están de manifiesto los planos aprobados en la Secretaria de este Gobierno desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Marzo de 1856.—Cayetano Cardero.

RELACION DE LAS EXPROPIACIONES totales y parciales que, para el ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol, deben sufrir los propietarios, con arreglo á la ley y conforme á los planos definitivos, que para la realizacion de dichas obras ha aprobado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 23 del corriente.

Table with columns: Número de las casas, CALLES, Expropiacion total (Pies superficiales), Expropiacion parcial (Pies superficiales). Includes Manzana núm. 376, 380, 381, 382, 385, 386, 389, 392.

Table with columns: Número de las casas, CALLES, Expropiacion total (Pies superficiales), Expropiacion parcial (Pies superficiales). Includes Manzana núm. 381, 382, 385, 386, 389, 392.

Table with columns: Número de las casas, CALLES, Expropiacion total (Pies superficiales), Expropiacion parcial (Pies superficiales). Includes Manzana núm. 290, 342, 377.

Table with columns: Número de las casas, CALLES, Expropiacion total (Pies superficiales), Expropiacion parcial (Pies superficiales). Includes Manzana núm. 352, 377, 265, 207.

Table for REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 27 de Marzo de 1856. Includes columns: Estado del cielo, Direccion del viento, Temperatura en Grados Reaumur, Barómetro reducido á Millímetros, Pulgadas inglesas, Horas, Calor máximo del día, Calor mínimo del día.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Direccion general ha señalado el 16 de Mayo próximo, á las doce del día, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Santander, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 4.152,930 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de aquella provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria, el plano, el presupuesto y los pliegos de condiciones redactados en vista de la proposicion presentada por D. Juan Ancell, que servirá de tipo para la subasta, la cual solo girará sobre rebaja en los tres millones de reales vellón que pide Ancell como subvencion para construir las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será de 150,000 rs. en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

No se admitirá ninguna proposicion que no mejore por lo menos en 100,000 rs. la propuesta de D. Juan Ancell.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones igualmente beneficiosas, y una de ellas fuese de D. Juan Ancell, será preferida esta; pero si ninguna de ellas fuese suya, se celebrará únicamente entre los autores de las proposiciones mas ventajosas una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada instrucion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1,000 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 18 de Marzo de 1856.—El Director general de Obras públicas, P. A., Francisco Barra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de..., se comprometo á tomar á su cargo... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en jurisprudencia, expedido en 21 de Julio próximo pasado á favor de D. Pedro de Santiago Manuero al remitirlo la Universidad de Oviedo al Gobierno de provincia de Valladolid, el Rector de dicha escuela ha acudido á esta Direccion general pidiendo un duplicado. Lo que se publica por término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio para los efectos prevenidos en el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalvan.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 4.º de Abril próximo, á las dos en punto de la tarde, se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, situado en el edificio de los Consejos, la subasta anunciada para contratar el transporte del azogue de las minas de Almaden, procedente de la destilacion de 1855 á 1856.

El precio máximo admisible en el remate se ha fijado en 20 rs. por quintal, no aboniéndose nada por el peso de los embuses.

Las demas condiciones se expresarán en el pliego publicado en la Gaceta oficial de 8 del corriente. Madrid 27 de Marzo de 1856.—El Director general, Domingo Pinilla.

No habiendo tenido lugar por falta de postor la subasta intentada simultáneamente en Almaden, Ciudad-Real y Montoro el día 25 de Febrero próximo pasado, para contratar el suministro de aceite comun en el presente año, con destino al consumo de las minas del Estado en el primer de dichos puntos, se anuncia al público una nueva licitacion, que tendrá lugar en los referidos puntos el día

12 de Abril próximo, bajo las mismas bases en un todo que la anterior, pero disminuyendo á 10 rs. el precio máximo admisible por cada arroba. Las demas condiciones del remate podrán examinarse en el pliego que estará de manifiesto en aquellas dependencias. Madrid 27 de Marzo de 1856.—El Director general, Domingo Pinilla.

El día 31 del actual, á las dos en punto de la tarde, se celebrará en el local que ocupa esta Direccion en el edificio de los Consejos, la subasta anunciada para venta de 4,500 quintales de alcohol de primera, 3,000 idem plomo de primera, y 2,000 id. id. de segunda, que se calculan existentes en los almacenes de las minas de Linares en fines del corriente. Los precios máximos admisibles serán de 42 rs. quintal de alcohol, 68 rs. quintal de plomo de primera, y 60 rs. quintal del de segunda.

La subasta será simultánea en Barcelona y Almería. Las demas condiciones del remate se expresan en el pliego publicado en la Gaceta oficial del 3 del que rige. Madrid 27 de Marzo de 1856.—El Director general, Domingo Pinilla.

NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 44 premios mayores de los 1,000 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists various numbers and their corresponding administrative locations.

PREMIOS.

Table with columns: Premios, Pesos fuertes. Lists prize amounts in pesetas and reales.

4,000 408,000

Los 30,000 billetes estarán divididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales. Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acrecida la Direccion. Madrid 27 de Marzo de 1856.—Domingo Pinilla.

CASA DE MONEDA DE SEVILLA.

Por disposicion superior y por falta de licitadores en anteriores subastas se publica una tercera por el término de 15 dias, á contar desde esta fecha, de los servicios siguientes:

De una á seis caballerias mulares para el molino del Fielato de esta Casa de Moneda el día que se necesitan en el presente año, bajo el tipo de 25 rs. una en cada día que se ocupa.

De 3,405 arrobas de carbon de pino para las labores de la misma, bajo el precio de cinco reales y medio una, y de 1,863 quintales de leña de olivo para igual objeto por el de seis y medio reales el quintal.

El remate tendrá lugar en mi despacho el día 4.º del próximo mes de Abril, de doce á una de la tarde, presidiendo el acto por mi y á presencia del Sr. Contador del establecimiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que se me presentará media hora antes de abrirse el acto, entendido conforme al modelo que se inserta á continuacion y con sujecion á las condiciones que resultan de los pliegos respectivos, que desde este día estarán de manifiesto en la Contaduría de la dependencia.

Y para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la licitacion, se publica por medio del presente en Sevilla y Marzo 17 de 1856.—Mariano de la Podruenza. Modelo de proposicion. El que suscribe, conforme en un todo con el pliego de condiciones que ha visto en la Contaduría de esta casa de moneda, se obliga á facilitar el servicio de... por precio de... que para sus labores necesita el establecimiento en el presente año. Fecha y firma.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

D. Ramon Cuervo, Caballero gran cruz de Isabel la Católica, Diputado á Cortes y Gobernador de esta provincia. Hago saber que en varios expedientes de las minas que radican en el partido de Almodovar, no aparece el depósito prevenido para garantir á los Ingenieros sus honorarios, por los reconocimientos que en ellas se practi-

que, y con el fin de que no sufran retraso ni paralización...

Ciudad-Real 6 de Marzo de 1856.—Ramon Cuervo.

D. Manuel de la Puente y Teruel, caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo...

Hago saber que en uno de los días del mes de Diciembre último embarrancó un bergantín...

Valencia 29 de Febrero de 1856.—Licenciado D. Lorenzo María de Sevilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARRUERO.

El Ayuntamiento de Arruero con 300 vecinos de población, excelentes caminos, sus cuevas, pantanos ni arroyos...

Arnuero 4 de Marzo de 1856.—Francisco de Linares.—P. A. D. A., Antonio de Zúviate, Secretario.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SEVILLA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1856...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

Clero.

Número 1 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Olavide, número 5...

85 decímetros, 58 centímetros y 69 milímetros, distribuidas en escalera, patio, tránsito a dos salas y cocina...

Núm. 1,618 del inventario.—Una casa en id., calle Alcaicería, núm. 34, de igual procedencia y con iguales cargas...

Núm. 1,621 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 39, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,622 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 36, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,624 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,625 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,626 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,627 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,628 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,629 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,630 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,631 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,632 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,633 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,634 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,635 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,636 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,637 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,638 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,639 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,640 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,641 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,642 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,643 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,644 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,645 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,646 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,647 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,648 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

Núm. 1,649 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alcaicería, núm. 42, de igual procedencia y con las mismas cargas...

por la Contaduría en 41,500 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Posonon.

Núm. 94 del inventario.—Un horno de pan cocer, de 1,587 pies cuadrados, sito en la calle de dicho nombre...

Núm. 104 del inventario.—Un molino de harina, con dos piedras, en la partida de la Virgen del Molino...

Núm. 105 del inventario.—Un horno de pan cocer, llamado el Grande, sito en la calle del mismo nombre...

Núm. 122 del inventario.—Una posada en la calle de la Iglesia de Torremocha, procedente de sus propios: consta de 2,940 pies superficiales...

Núm. 123 del inventario.—Un horno de pan cocer en la calle de la Iglesia del pueblo de Torres, correspondiente a los propios: tiene 121 pies cuadrados de superficie...

Núm. 126 del inventario.—Medio molino de harina, procedente de los propios de Tramacastilla, sito bajo de la Hembra...

Núm. 127 del inventario.—Un horno de pan cocer en la calle del mismo nombre, de dicho pueblo y procedencia: tiene 871 pies cuadrados de superficie...

Núm. 128 del inventario.—Una casa denominada Campo de San Juan, sita en Albarraicín, procedente del cabildo de aquella ciudad...

Núm. 6 del inventario.—Una casa denominada Campo de San Juan, sita en Albarraicín, procedente del cabildo de aquella ciudad...

Núm. 7 del inventario.—La primera suerte de seis en que ha sido dividida por los peritos la heredad llamada Moraleja...

Núm. 77 del inventario.—La tercera id. en id., compuesta de 14 pedanzas, con 481 almudes de cabida, y tercera parte de la casa...

Núm. 77 del inventario.—La tercera id. en id., compuesta de 14 pedanzas, con 481 almudes de cabida, y tercera parte de la casa...

Núm. 94 del inventario.—Una casa en el casco de la población de la villa de Talavera de la Reina, y su calle de Gaspar Duque...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., plazuela de San Miguel, que perteneció a las memorias de José Peralta...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

Núm. 93 del inventario.—Otra id. en id., en la Corredera que perteneció a monjas Ildonenses de id., y consta de 4,798 pies superficiales...

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.

El precio en que fueron rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1856.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a la ley de 1.º de Mayo último de 6.ª de Mayo de 1856.

Renuncie para el día 23 de Abril de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y escribano D. Juan Bonifacio Talledo...

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

En cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos en cuyo caso se les aborran el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo...

Los que se anuncian al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones...

Madrid 26 de Marzo de 1856.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calvo.

SETIMA SECCION. PROVICENCIAS JUDICIALES.

D. Dionisio de Muro, Auditor de Guerra de la Capitanía General de Extremadura.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos tengan créditos ó se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento...

D. Narciso Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas insertas...

D. Narciso Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas insertas...

D. Nicolas Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas insertas...

D. Martin Maroto Calderon, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas insertas...

D. Antonio Rodríguez Enciso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y su partido por Sr. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de tres días, que deberá principiar desde el día en que tenga lugar su inserción en la Gaceta del Gobierno...

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de tres días, que deberá principiar desde el día en que tenga lugar su inserción en la Gaceta del Gobierno...

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas insertas...

D. Antonio Rodríguez Enciso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y su partido por Sr. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas insertas...

D. Antonio Rodríguez Enciso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y su partido por Sr. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas insertas...

D. Antonio Rodríguez Enciso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y su partido por Sr. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas insertas...

D. Antonio Rodríguez Enciso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y su partido por Sr. M. (que Dios guarde) &c.

D. Martin Maroto Calderon, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

Por el presente se llama, cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía...

CORTES CONSTITUYENTES.

RESUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Pasa á la comisión...

Orden del día. Se admitió como Diputado á D. Antonio de Zúviate.—Se aprueban las bases primera y segunda de la ley orgánica...

Orden del día para mañana. Dictamen pendiente sobre el presupuesto de ingresos y los demás asuntos señalados para el día de hoy.—Se levanta la sesión á las seis y media.

Se aprobó á la una y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.—Pasaron á la comisión de actas 25 pliegos relativos á elecciones de varias provincias...



